



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**VELILLA DE SAN ANTONIO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Número 0001467/2014.

El Pleno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Velilla de San Antonio, a 4 de agosto de 2014.—La alcaldesa accidental, María Olga Bueno Dueñas.

(03/24.685/14)

